

DOÑA MARIA PILAR PEREZ RUBIO, ALCALDESA - PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA
LEGISLACIÓN VIGENTE VENGO A DICTAR EL SIGUIENTE:

B A N D O

SE HACE SABER:

ORDEN DE 20 DE MARZO DE 2015 (BOJA Nº 59 DE 26 DE MARZO) POR EL QUE SE PRORROGA EL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA (Decreto Ley 8/2014, BOJA nº 113 de 13/06/2014).

REQUISITOS:

- Estar en situación de demandante de empleo en el S.A.E. y no haber trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
- Todas las personas que componen la unidad familiar deben estar empadronadas en un mismo domicilio, al menos un año antes de la solicitud.
- Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud sea:
 - Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para u. f. de una sola persona.
 - Inferior a 1,3 veces el IPREM para u. f. de dos personas.
 - Inferior a 1,5 veces el IPREM para u. f. de tres personas.
 - Inferior a 1,7 veces el IPREM para u. f. de cuatro o más personas.A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza.
- Que el solicitante forme parte de una u. f. en situación de exclusión social, acreditada por informe realizado por los S.S.C.


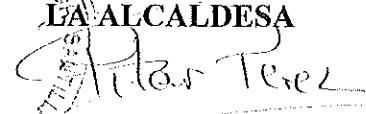
DOCUMENTACIÓN:

- La solicitud se presentará hasta el **20 de octubre de 2015**.
- Fotocopia DNI del solicitante y los miembros de la unidad familiar, o en su caso, NIE.
- En supuesto de matrimonio, libro de familia o certificado de inscripción en Registro de Uniones de Hecho. Documentación acreditativa en caso de tutela, guarda o acogimiento del algún miembro.

- Fotocopia de la demanda de empleo, todos los miembros de la unidad familiar.
- Informe de períodos de inscripción demandante de empleo en el S.A.E., miembros u. f. (En el S.A.E.).
- Informe de vida laboral de los miembros de la unidad familiar (901502050)
- Certificado de la Seguridad Social de no cobrar pensión, todos los miembros de la u. f. (901106570 - 958181774)
- Certificado del INEM de no cobrar ninguna prestación, todos los miembros de la u. f. (para recibir por correo 901119999 - para pedir cita 958900879)
- Certificado de la Junta de Andalucía de no cobrar ninguna prestación no contributiva, todos los miembros de la unidad familiar (C/ Ancha de Gracia, nº 6)
- Nómina, si algún miembro de la unidad familiar se encuentra trabajando.
- En los casos en los que proceda:
 - Título de Familia Numerosa.
 - Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
 - Documentación de la condición de víctima de violencia de género.

PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una u. f. con, al menos, dos menores a cargo.
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.


Huétor Santillán a 21 de Septiembre de 2015
LA ALCALDESA

Fdo. Doña María Pilar Pérez Rubio